

Creando el Distrito de Acobamba, en la Provincia de Sihuas Departamento de Ancash.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Créase el Distrito de Acobamba, en la Provincia de Sihuas, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2o.—El Distrito que se crea por esta ley, estará integrado por los anexos de Huasco, Huancachaca, Quilca, Jocos, Choclos, Aranjuez, Huayllabamba, Paltas, Tinco y Hualgo.

ARTICULO 3o.—Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, el actual linderero con la Provincia de Pallasca desde la unión de los ríos Marañón con el Aglamarca o San José, continúa por las cumbres de los cerros Pucará y Chuyugaga, hasta un kilómetro más allá de las ruinas que existen en la cumbre del cerro Sombro-rojirca, hasta las nacientes del río Cuchara; por el Oeste, de las nacientes del río Cuchara, hasta su unión en Tinco, con el río Casanga, para continuar al Sur, hasta llegar al río Bamba pasando a un kilómetro al Oeste del centro poblado de Paltas; por el Sur el río Bambas, aguas abajo, prosiguiendo

después de su unión con el río Casanga, aguas abajo, por el río Llama o Ajtuy, hasta su desembocadura en el río Marañón; y por el Este, el río Marañón, desde la desembocadura del río Llama, agua abajo, hasta la desembocadura del río Aglamarca o San José, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidós.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

MANUEL PANIZO, Primer Vice-
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Se-
cretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-
ma, a los veintidós días del mes de Ju-
nio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO

RICARDO ELIAS APARICIO.